



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/2-2.017 de modificación de crédito por:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 25 de Mayo de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 102 de 30 de Mayo de 2.017

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26 de Junio de 2017

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 122 de 29 de Junio de 2.017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/2-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

CONTENIDO

- * Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Hacienda.**
- * Decreto de Alcaldía.**
- * Informe de Intervención.**
- * Propuesta del Concejal de Hacienda.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, aprobó la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa sobre aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2015, según establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En dicho acuerdo la Corporación se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del citado texto legal y, en este sentido, **destinar el total del Superávit que arroja la Liquidación de 2015 por importe de 4.853.659,93 € a Inversiones Financieramente Sostenibles** teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL. La financiación del indicado superávit se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que presenta la Entidad Principal.

En el mismo Pleno a que se ha hecho referencia, se aprobaron los proyectos a ejecutar con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el número 6 de la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del TRLRHL por considerarlos financieramente sostenibles.

Los proyectos fueron los siguientes:

DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE	GRUPO DE PROGRAMA	CAPITULO ESTADO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.-REHABILITACIÓN PAVIMENTO CALLE ORETANA	67.797,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61963
2.-ITINERARIO ACCESIBLE CALLE CARACOLA	186.740,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-60977
3.-REPOSICION DE VIAS PUBLICAS Y ACERADOS	1.921.537,93	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61966
4.-MEJORA PISTA DEPORTIVA BARRIO DE LOS ANGELES	127.338,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61962
5.-REMODELACION PARQUE PUERTA DE TOLEDO	225.000,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61964
6.-MEJORA PISTA DEPORTIVA BARRIO DE NUEVO PARQUE	57.000,00	171 PARQUES Y JARDINES	VI	171-61965
7.-CONSTRUCCION NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES	1.770.602,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-62277
8.-CAMBIO VASO PISCINA OLIMPICA POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I	359.908,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-61960
9.-SUSTITUCION CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL Nº 2 POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I	137.737,00	933 GESTION DE PATRIMONIO	VI	933-61961
TOTAL	4.853.659,93			



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La aludida DA 6ª LOEPSF, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, prorrogó la disposición adicional 6ª de la LOEPSF para la aplicación del superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2015.

La DA 16ª del TRLRHL en su número 5 establece que:

“La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014 (debemos entender en 2016), la parte restante del gasto comprometido en 2014 (debemos entender 2016) se podrán reconocer en el ejercicio 2015 (debemos entender en 2017) financiándose con cargo al Remanente de Tesorería de 2014 (debemos entender 2016) que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Entidad Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015 (debemos entender 2017)”.

Tramitados los correspondientes expedientes de contratación e iniciado la ejecución del gasto, la situación que los mismos presentan a fecha 31-12-2016, es la que se indica en el cuadro que a continuación se recoge, entendiendo que la adjudicación de los contratos da lugar dentro del procedimiento de ejecución del gasto a la fase de disposición o compromiso del gasto (fase D) que arranca de la previa aprobación del expediente de contratación que dió lugar a la autorización del gasto (fase A).

Pues bien, los contratos que recogen proyectos o gastos financieramente sostenibles que se han adjudicado a 31.12.2016, así como los que no han tenido lugar dentro de esta fecha, con las consecuencias propias derivadas de la aludida DA 16ª nº 5 antes transcrita, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACION
Rehabilitación pavimento C/Oretana	67.797,00	A/JGL 27-12-16 Proimancha, S.L.	48.534,31 €
Itinerario accesible calle Caracola	186.740,00	A/JGL 22-12-16 Obras Públicas e I. Civil, MJ	105.418,83 €
REPOSICION VIAS PUBLICAS Y ACERADOS	1.921.537,93		
Pavimentación calle Ceuta	109.482,77	A/J.G.L. 06-02-2017 Obras y Viales Guadiana, S.L.	68.123,00 €
Vía Servicio Ctra. Valdepeñas	161.358,22	Pendiente	
Pavimentación calle Umbría	125.833,57	Pendiente	
Itinerario accesible Calle Carmen	176.831,18	A/J.G.L. 06-02-2017 Obras y Viales Guadiana, S.L.	107.831,65 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Adecuación Calle Tetuán Tramo II	201.988,29	Pendiente	
Adecuación calles Valencia, alicante, Castellón y Lentejuela	152.043,28	Pendiente	
Adecuación calles Esperanza, Santo Tomás Aquino, Gregorio Marañón y Rehala	389.437,58	Pendiente	
SUB. TOTAL PROYECTOS ACERADOS	1.316.975,19	NO ADJUDICADAS A 31-12-16	
Mejora Pista Deportiva Los Ángeles	127.338,00	A/JGL 22-12-2016 Barahona Obras y Servicios, S.L	78.047,42 €
Remodelación Parque Puerta de Toledo	225.000,00	A/JGL 30-12-2016 Obras y Viales Guadiana, S.L.	136.545,93 €
Mejora pista polideportiva Barrio Nuevo Parque	57.000,00	AJGL 22-12-2016 Grupo Inporman	34.043,35 €
Construcción nuevos Almacenes Municipales	1.770.602,00	A/JGL 28-12-2016 Parros Obras S.L.U.	1.108.042,12 €
Cambio vaso piscina olímpica Polideportivo Rey J. Carlos I	359.908,00	A/JGL 30-12-2016 Grupo Inpoman	338.800,00 €
Sustitución césped artificial campo de fútbol Nº 2	137.737,00	A/JGL 5-12-2016 Fieldturf Poligras	114.820,13 €
TOTAL EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO 3/7-2016	4.853.659,93		
TOTAL ADJUDICADO A 31.12.2016			1.964.252,09 €

Por consiguiente, los créditos presupuestarios de inversión que amparen proyectos adjudicados dentro de 2016, deben ser incorporados al Presupuesto de 2017, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducidos de la Liquidación de 2016. El importe adjudicado dentro de la fecha referida asciende a 1.964.252,09 €. **El resto de proyectos que asciende a 2.889.407,84 €, al no cumplir con la norma indicada por no haber sido adjudicados antes del 31-12-2016, pierden su condición de Inversión Financieramente Sostenible y no pueden seguir el mismo iter presupuestario que los adjudicados dentro de 2016.**

Ahora bien, como quiera que la totalidad del Superávit de la Liquidación de 2015 por el importe ya indicado de 4.853.659,93 € debe ser necesariamente aplicado, no cabe más solución que **el importe de los proyectos que han perdido el carácter de financieramente sostenibles, debe aplicarse según lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, es decir, a amortizar deuda.**

Para llevar a cabo la amortización de deuda, según se ha expuesto, por importe de 2.889.407,84 €, debe tramitarse y aprobarse el correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 011.91300, prevista en el Presupuesto de 2017, incrementando el crédito que recoge la misma por la cantidad indicada y proceder a la selección de préstamos vigentes a amortizar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, que, atendiendo a la situación creada y anteriormente descrita, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

La financiación del gasto será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 €.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a un suplemento de crédito.

La necesidad y urgencia de la tramitación de este expediente de modificación de crédito no es otra que la obligatoriedad de aplicar la totalidad del superávit derivado de la liquidación del presupuesto de 2015, que al no haberse aplicado en su totalidad, por los motivos que han quedado expuestos, procede, en consecuencia, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, es decir, amortizar deuda.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

Total Suplemento de crédito

2.889.407,84 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación	2.889.407,84 euros
---------------------------	---------------------------

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2017 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 16 de Mayo de 2017
EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

Total Suplemento de crédito 2.889.407,84 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación 2.889.407,84 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.



Ciudad Real a 16 de Mayo de 2017
LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Mayo, en relación con el expediente nº 3/2-2017 de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b)
 - c) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previsiones algún concepto del Presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *“... Y los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.



Ciudad Real a 16 de Mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo. Manuel Ruiz Redondo



VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación 2.889.407,84 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 16 de Mayo de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 16 de Mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo.: Manuel Ruiz Redondo





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 6/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 25 de mayo de 2017, en su punto SÉPTIMO.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 3/2-2017**, por 18 votos a favor y 6 votos en contra, de los grupos Ganemos (4), Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 19 de Mayo de 2017:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8013

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

VISTO el informe favorable del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
-----------------------	--------------	--------------------------	--------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 6/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84
-----------	--------------------------------	--------------	--------------

Total Suplemento de crédito 2.889.407,84 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación 2.889.407,84 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a siete de Junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

**Datos de registro:**

Número de registro: 201799900020001

Fecha de presentación: 2017-05-26

Hora de presentación: 09:52:09

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/2-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: bf1f2aec6c1f31e47bcf3e97500d04ae

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2017 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de Mayo de 2017
EL ALCALDE ACCIDENTAL,



Fdo. : Nicolás Clavero Romero



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2-2017 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 26 de mayo de 2017.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1751

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 30 de mayo de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 23 de junio, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/4476

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/9855

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 102 de 30 de mayo de 2017 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

Total Suplemento de crédito 2.889.407,84 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación 2.889.407,84 euros

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/4476

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Datos de registro:

Número de registro: 201799900023681

Fecha de presentación: 2017-06-27

Hora de presentación: 08:56:08

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/2-2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 23cdc6f3081a34b76650b336865cc152

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 102 de fecha 30 de mayo de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Previsiones iniciales	Suplemento de crédito
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

Total Suplemento de crédito 2.889.407,84 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación 2.889.407,84 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 26 de junio de 2017

LA ALCALDESA

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL**EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
011.91300	Amortización préstamos a largo	4.646.883,00	2.889.407,84

Total suplemento de crédito: 2.889.407,84 euros.

Financiación.

La financiación será con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

Total financiación: 2.889.407,84 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, 26 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2161

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>